

oficio

CONVENIO MARCO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), FONDOS FEDERALES, ASI COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN CARLOS DANIEL APORTELA RODRIGUEZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SUBSECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ACOMPAÑADA POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL TESORERO MUNICIPAL EL LICENCIADO PABLO VILLA MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEGISLATURA EN EL DECRETO NÚMERO 99, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, CONTEMPLA RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PARA SU EJERCICIO DEBERÁN OBSERVAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN SU CAPÍTULO IV.

II. LA SECRETARÍA PUBLICÓ EL PASADO 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES, FÓRMULA; VARIABLES Y MONTOS DEL FEFOM, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

III. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO ESTABLECER LAS BASES PARA LA LIBERACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES ASIGNADOS, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.



## DECLARACIONES

### I. DE "EL MUNICIPIO"

A) EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 112 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ENTE AUTÓNOMO CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO.

B) EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES II, IV, V Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 6, 15, 31 FRACCIONES II, XXXV Y XLVI; 48 FRACCIONES II, IV Y XIX Y 91 FRACCIONES V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO LIBRE DE TLALNEPANTLA DE BAZ, CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

C) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: PLAZA GUSTAVO BAZ PRADA SIN NÚMERO, PALACIO MUNICIPAL, COLONIA TLALNEPANTLA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54000 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

### 2. DE "LA SUBSECRETARÍA"

A) QUE ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES IV, XIV, XX, XXVII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCIONES II Y XII, 6, 8 FRACCIONES XII Y XXII; 18 FRACCIONES I, X, XI Y XIV; 19 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIONES I, VII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LOCALES APLICABLES.

C) QUE DARÁ TRÁMITE A LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



D) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE COLORIN, NUMERO 101, COLONIA LOMAS ALTAS, CODIGO POSTAL 50060, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

### 3. DE **AMBAS PARTES.**

A) QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y EL CARÁCTER CON QUE COMPARECEN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES.

B) QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES PRECISADOS, LAS PARTES SE OBLIGAN CONFORME EL **CONTENIDO** DE LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ASENTAR LAS ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ENTRE LAS PARTES, QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LA ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

**SEGUNDA.-** EL AYUNTAMIENTO TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR A **CONOCER A LOS HABITANTES DE "EL MUNICIPIO"**, EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES ASIGNADOS, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD O LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN EN LA MATERIA, SEGÚN EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS RECURSOS SEAN EJERCIDOS EN TIEMPO Y FORMA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE ANUALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

**CUARTA.-** LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES MINISTRADOS Y LIBERADOS, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"**; DEBIENDO OBSERVAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DE ACUERDO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

**QUINTA.-** PARA LOS RECURSOS ESTATALES **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR, DE MANERA MENSUAL, EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO CON LOS RECURSOS MINISTRADOS, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL



ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; PARA RECURSOS FEDERALES, ADEMÁS DEBERÁ INFORMAR EN EL SISTEMA DE FORMATO UNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, DE MANERA TRIMESTRAL.

**SEXTA.-** ES RESPONSABILIDAD DE “**EL MUNICIPIO**”, QUE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE ESTÉN APEGADOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y A LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

**SÉPTIMA.-** LOS PROYECTOS DEBERÁN CONTAR CON:

1. NOTA TÉCNICA
2. PROYECTO EJECUTIVO
3. EXPEDIENTE TÉCNICO
4. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO DICTAMINADO
5. OFICIO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
6. VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

“**EL MUNICIPIO**” SERÁ RESPONSABLE DE VELAR Y GARANTIZAR POR LA VIABILIDAD JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS A REALIZAR.

**OCTAVA.-** LOS PROYECTOS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DEBERÁN APEGARSE A LO QUE SE ESTABLECERÁ EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, QUE FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO Y SE FIRMARÁN PROGRESIVAMENTE SEGÚN SE AUTORIZEN RECURSOS A SOLICITUD DE “**EL AYUNTAMIENTO**” FIRMANTE.

LA FUENTE DE ORIGEN DE LOS RECURSOS SE ESTABLECERÁ EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE Y MARCO NORMATIVO.

**NOVENA.-** UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBRAS Y/O ACCIONES, “**EL MUNICIPIO**” TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE ÉSTAS E INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN.

**DÉCIMA.-** “**EL MUNICIPIO**” DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA PRODUCTIVA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, ESPECÍFICA PARA EL DEPÓSITO Y EJERCICIO DE CADA UNO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA CADA ANEXO QUE SEA INCLUIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LOS INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS PODRÁN APLICARSE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO, PREVIA APROBACIÓN DEL CABILDO, DEBIENDO INFORMAR A LA LEGISLATURA LOCAL TRATÁNDOSE DEL FEFOM, POR LO QUE REFIERE A LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EN EL CASO DE RECURSOS FEDERALES, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; PARA LA APLICACIÓN DE LOS INTERESES GENERADOS DEBERÁN OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA DEL PROGRAMA O FUENTE DE RECURSOS.



**DÉCIMA SEGUNDA.-** AL TERMINO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN Y ATENDIENDO AL TIPO DE RECURSOS, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ REINTEGRAR LOS RECURSOS E INTERESES NO APLICADOS Y NO COMPROBADOS A LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016 Y LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL RECURSO CORRESPONDIENTE Y A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LOS RECURSOS NO DEVENGADOS.

**DÉCIMA TERCERA.-** DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PERCIBAN LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DEL FEFOM, AL MENOS EL 60% DEBERÁ DESTINARSE A LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE VIALIDADES, Y/O A LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y/O A LA COLOCACIÓN, REHABILITACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN MUNICIPAL. PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDOS AL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM, APLICARÁN ESTE MISMO CRITERIO, AL SALDO QUE RESULTE POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS

LOS MUNICIPIOS QUE ACREDITEN HABER EJECUTADO EN EL EJERCICIO 2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, OBRAS Y PROYECTOS POR UN MONTO IGUAL O SUPERIOR AL 60% DE SU FEFOM POR CONCEPTO DE HABILITACIÓN O SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO, Y/O EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, ESTARÁN EXCEPTUADOS DE DESTINAR DICHO MONTO EN EL PRESENTE EJERCICIO.

LAS OBRAS Y PROYECTOS A SER EJECUTADOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA Y QUE HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN, ASÍ COMO HABER COMPROBADO O EN SU CASO REINTEGRADO AL 100% LOS RECURSOS DEL FEFOM 2014 Y 2015, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HABIL DEL MES DE MARZO DEL 2016 Y HABER FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO, DE LO CONTRARIO LOS RECURSOS SERÁN REASIGNADOS Y ENVIADOS A UN FONDO CONCURSABLE PARA OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN APLICADOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS RECURSOS.

ASÍ MISMO, **"EL MUNICIPIO"** NO PODRÁ REALIZAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SIN LA APROBACIÓN DEL CABILDO A OTROS PROYECTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA LEGISLATURA LOCAL Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EL TRASPASO DE RECURSOS Y/O APLICACIÓN EN OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA DEL TIPO DE RECURSOS Y PROGRAMA AUTORIZADO.

**DÉCIMA CUARTA.-** LOS RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES DEBERÁN SER EJERCIDOS POR **"EL MUNICIPIO"**, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL PRESUPUESTO DE



EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL, LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y SU REGLAMENTACIÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA QUINTA.- “LA SUBSECRETARÍA”** PODRÁ CAMBIAR, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE NECESARIO, LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS QUE FUERON ASIGNADOS A “**EL MUNICIPIO**”, DE RECURSOS ESTATALES A FEDERALES EN SUS DIVERSOS PROGRAMAS, CUANDO LA NORMATIVIDAD FEDERAL ASÍ LO PERMITA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CADA PROYECTO O PROGRAMA.

**DÉCIMA SEXTA.- “EL MUNICIPIO”**, PODRÁ LLEVAR A CABO LA(S) OBRA(S) DE INFRAESTRUCTURA, POR CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, O EN SU CASO PODRÁ SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, CON EL OBJETO DE EFICIENTAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL MUNICIPIO**” SE ABSTENDRÁ DE CONTRATAR OBRAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON RECURSOS ESTATALES, SALVO EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES II, III, IV, VII, IX Y XI DEL ARTÍCULO 12.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ COMO EN SU CASO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL MUNICIPIO”**, ES RESPONSABLE DE RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS OBRAS AUTORIZADAS Y EJECUTADAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, PARA SER PRESENTADA EN CUALQUIER REVISIÓN QUE REALICEN LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES ESTATALES O FEDERALES. INCLUYENDO EN ELLO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ESTATAL O FEDERAL.

**DÉCIMA NOVENA.-** TRATÁNDOSE DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL QUE SE APLIQUEN DE MANERA CONJUNTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD FEDERAL.

**VIGÉSIMA.- “LA SUBSECRETARÍA”** RESOLVERÁ EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y A LO SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** LA INSTANCIA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y APLICAR LOS RECURSOS SERÁ “**EL MUNICIPIO**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

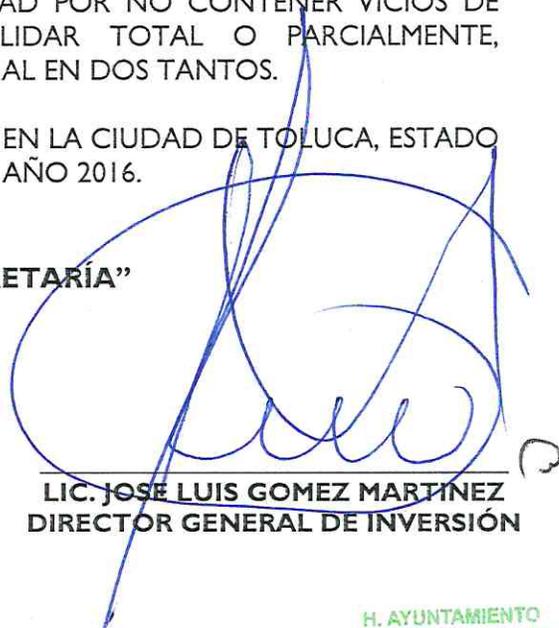


LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA(S) OBRA(S) DETALLADA(S) EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DE CABILDO QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN SU INTEGRIDAD POR NO CONTENER VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERAN INVALIDAR TOTAL O PARCIALMENTE, FIRMÁNDOLO AL MARGEN Y AL CALCE EN ORIGINAL EN DOS TANTOS.

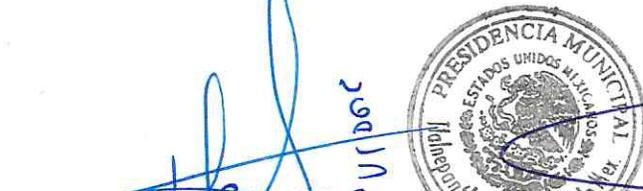
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

**POR "LA SUBSECRETARÍA"**

  
M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA  
RODRÍGUEZ  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
PRESUPUESTO

  
LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



  
LIC. JUAN CARLOS PÉREZ SAAVEDRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

  
LIC. PABLO VILLA MENDOZA  
TESORERO MUNICIPAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO PARA APLICACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUSCRITO EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2016.

Anexo: Fuente de Recursos: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2016

N° de Proyecto	Nombre de la Obra	Monto		Municipio y Localidad	Instancia ejecutora	Plazo de Ejecución	
		Monto Asignado	Costo Total			Inicio	Termino
<b>TOTAL</b>		<b>39,744,989.17</b>	<b>39,744,989.17</b>				
1	RETENCIÓN FEFOM ESPECIAL	19,872,494.59	19,872,494.59	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ		
2	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE LAGO DE MORENO DE AV. NECACXA A AV. DEL FERROCARRIL	2,600,000	2,600,000	TLALNEPANTLA DE BAZ, COL. LA LAGUNA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		
3	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE METEPEC DE TEOTIHUACÁN A AV. HIDALGO	2,400,000	2,400,000	TLALNEPANTLA DE BAZ, LA ROMANA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		
4	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE OBJETIVO DE CALLE ESTO A EXCÉLSIOR	2,256,000	2,256,000	TLALNEPANTLA DE BAZ, PRENSA NACIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		
5	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC DE ALFREDO DEL MAZO A LIMITE URBANO	3,400,000	3,400,000	TLALNEPANTLA DE BAZ, COL. TENAYO CENTRO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		
6	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES DE ARROYO SECO A AV. ALFREDO DEL MAZO	1,250,000	1,250,000	TLALNEPANTLA DE BAZ, SAN MIGUEL CHALIMA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		
7	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE HIDALGO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y LA CALLE FELIPE ANGELES	2,300,000	2,300,000	TLALNEPANTLA DE BAZ, COL. SAN LUCAS PATONI	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		
8	REHABILITACIÓN GENERAL Y TECHUMBRE DEL CLAUSTRIO JORGE FONS	2,500,000	2,500,000	TLALNEPANTLA DE BAZ, TLALNEPANTLA CENTRO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		
9	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PIRAMIDE DE MAYAPAN	2,300,000	2,300,000	TLALNEPANTLA DE BAZ, PUEBLO SANTA CECILIA ACATITLAN	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		
10	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE DE LA ORQUIDEA DE CALLE DE LA DALIA A AV. SOMEX	866,494.58	866,494.58	TLALNEPANTLA DE BAZ, FRACC. LOS REYES IXTACALA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		

Fuente de Recursos	Estatal	Federal
Normatividad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Normatividad  
PEF. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables  
PEGEM Libro Décimo Segundo y su Reglamento Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios  
y demás disposiciones aplicables


  
 LIC. AURORA DENISSE USALDE ALEGRIA  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
 \* Se deberá anotar el nombre del Servidor Público.


  
 MITRO, SERGIO ARTURO CAMACHO  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN